Editorial

En los últimos tres años la palabra "ética" viene ganando terreno en la vida nacional. Proferida en diversos escenarios, es asunto del discurso de la multitud en las calles, de los movimientos sociales, de los debates promovidos por los medios y de las decisiones judiciales, incluso de las más altas cortes del país. Todos estos actores se han referido constantemente a esa idea, demostrando su creciente importancia en la perspectiva simbólica del brasilero.

Si el uso creciente del término parece indicar la renovada importancia que la noción ganó en el imaginario social, ¿se podría afirmar que anteriormente los brasileros prescindían de la ética, que no la valoraban en las interrelaciones sociales? En absoluto. Lo que comienza a transformarse en la concepción ética en nuestra sociedad son los valores que sustentan la moralidad social.

Como lo indica la literatura sociológica que a lo largo del siglo XX modeló la descripción del carácter nacional ¹⁻⁶, el brasilero tendría dificultad en aprender valores relacionados con la modernidad y con el ambiente urbano, aquellos comportamientos que priorizan la reglamentación jurídica y su lógica igualitaria, prefiriendo mantenerse en la dimensión relacional, de los afectos y de la camaradería, que delimitarían no sólo las normas de convivencia en la esfera familiar, sino también las relaciones en el espacio público. La descripción del carácter nacional inscripto en la intimidad generada en las interrelaciones de los grupos primarios ³, en la moralidad del contacto personal, revela el patrón relacional que tradicionalmente ordena las nociones éticas de la sociedad, cercano al sostenimiento de una jerarquía de privilegios identitarios (de clase, género y etnia), así como señala las razones de la dificultad de los brasileros para vivenciar otros valores que pauten las relaciones en la modernidad como, en especial, el igualitarismo.

Por lo tanto, el fenómeno que presenciamos ahora no denota la asunción de la ética en el imaginario, sino que se refiere a una lenta y paulatina transformación en los valores que sostienen la moralidad hegemónica, resignificando los límites de lo que la sociedad considera ético: se comienza a exigir que el comportamiento en la esfera pública, de las instituciones y sus agentes, se paute en términos igualitarios, que comienzan a configurarse como valores fundamentales de la moralidad social por permitir a los más vulnerables ascender a la condición de ciudadanía. Así, se puede decir con relativa seguridad, que no es que la sociedad esté tornándose más o menos ética, pero sí que aquello que es definido como ética está cambiando, inclinándose a procesos y valores inclusivos, comprometidos con la dignidad y la ciudadanía para todos los seres humanos.

Aunque en este momento pueda ser difícil vislumbrar las razones para conmemorar ese clamor social por la ética, puesto que refleja una coyuntura que revela la falta de ética en el trato con la cosa pública, no se puede dejar de registrar y celebrar la existencia misma de este proceso, que parece señalar el lento despertar de la noción de Derechos Humanos. Tal proceso no deja de traer alivio frente al diagnóstico de la indefectible incapacidad de los brasileros para actuar de acuerdo a la moralidad igualitaria, vaticinio que oprime la autoimagen nacional desde hace más de un siglo.

Cuando se quita el foco de la razón inmediata del clamor público y se piensa únicamente en la existencia misma de esas protestas, es posible creer que hay motivo –sí- para saludar (aunque tímidamente) la llegada de nuevos tiempos: la

Brevista Brevist

emergencia de una conciencia ciudadana que desafía los cánones de la moralidad tradicional brasilera. Es posible –talvez- comenzar a alegrarse (aunque con parsimonia) al intuir que estamos inmersos en la génesis de un proceso de transición y ebullición social: la emergencia de los valores asociados a esta nueva moralidad que, enfocada en la humanidad, concibe al individuo, reconociéndolo como sujeto de derecho en el contrato social⁷. El contrato, entonces, sería el acuerdo tácito *por medio del cual prevalecería la soberanía de la sociedad, la soberanía política de la voluntad colectiva*⁸.

El reconocimiento de los derechos de ciudadanía se apoya en la noción de Derechos Humanos. Es la idea igualitaria de estos derechos la que articula las protestas en las calles brasileras, que tienen como objetivo asegurar el acceso a la educación, garantizar vivienda y transporte público, pedir por la justicia social, la igualdad de género, el respeto a la diversidad sexual y el fin de la corrupción. Es decir, manifiestan el reconocimiento de parte de la población de una moralidad que comienza a disociarse del patrón que tradicionalmente orientaba, jerarquizaba y discriminaba las interrelaciones.

Si por el momento no se puede prever el rumbo de los acontecimientos que resultan de las exigencias de esta nueva moralidad, que pueden conducir tanto a la emancipación y a la autonomía como pueden desembarcar en la ruina y la barbarie, es importante registrar la simple existencia de este clamor por la ética, que surge en los ciudadanos e instituciones, más como una epidemia que como fruto de un proyecto deliberado de sociedad. Se puede imaginar, incluso, que resulta mucho más del contacto entre personas con moralidades diversas, posibilitado actualmente por el aporte tecnológico de los medios de comunicación, que de cualquier iniciativa gubernamental o privada con intención de promover o proveer socialmente esa conciencia por medio del acceso a la salud y a la educación.

Claro está, sin embargo, que el simple aumento de la comunicación no asegura ninguna transformación en la moralidad capaz de propiciar el acceso a una mayor calidad de vida para más personas. Como afirma Eco respecto al uso de internet, el "idiota de la aldea" 9 amplifica en la red sus ideas que repercuten en escala mundial, globalizando la información. Algunas veces, cuando tergiversan verdades o la interpretan de manera torpe, estas comunicaciones generan tragedias, estimulando el miedo y el rencor colectivos, que promueven linchamientos, justificados como mecanismos de "justicia popular". obstante, si la red amplifica la comunicación perversa, también puede estimular la diseminación de valores ligados a la construcción de la ciudadanía y de la dignidad humana. Es el caso de los valores asociados a los Derechos Humanos, a las nociones de igualdad, equidad y respeto por la vida humana, que vienen difundiéndose ampliamente, delimitando el imaginario y el comportamiento de grupos sociales y poblaciones que hasta hace poco tiempo atrás consideraban la asimetría y la injusticia como inherentes al orden social. Cuando se considera que pasaron sólo 70 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos 10 y que, en Brasil, hace sólo 30 años que fue promulgada la Constitución Federal 11, se puede entender la dimensión, el sentido y el significado de la transformación que se observa hoy en nuestra sociedad.

Así, incluso sin contar con proyectos institucionales de construcción de la ciudadanía por medio de políticas públicas de educación y salud relevantes, consistentes y continuas, parece que la sociedad brasilera está consiguiendo despegarse del comportamiento que naturaliza desigualdades, impuesto por sus dos raíces históricas y vislumbrar un patrón moral vuelto hacia la igualdad y la inclusión de todos en la vida social. Comenzamos a percibir la ruina impuesta a los pueblos originarios y la barbarie de la esclavitud y, al menos en parte, esto se debe al aumento de nuestro contacto con el mundo y con la información acerca de los derechos humanos.

Y es exactamente en el espíritu de esta nueva moralidad, ante la chance de tener una sociedad más justa, un gobierno responsable y transparente, terminando con la corrupción institucionalizada por el "modo brasilero" ^{3,4} y por la concretización de las garantías constitucionales, que se puede entender la importancia de documentos como la nota lanzada el 23 de febrero por diversas entidades de investigación, enseñanza y prestación de servicios públicos de salud, así como de educación en salud, contra el recorte en el presupuesto del Sistema Único de Salud (SUS) ¹². Advirtiendo que este recorte impone al sector una *pérdida de aproximadamente R\$ 10 billones* en 2016, el documento se refiere también al aumento de la población y a la reducción del acceso a la asistencia privada de salud, como resultado del cierre de puestos de trabajo, considerando que estos factores hacen que la disminución de los recursos aportados sea, en la práctica, aún más grave.

Subrayando el difícil escenario epidemiológico actual, marcado por la creciente diseminación de enfermedades infecto-contagiosas como el dengue, la zika y la chikungunya (que pueden ser atribuidas a la falta de inversiones gubernamentales a lo largo de décadas), el documento se manifiesta en contra del veto presidencial al párrafo 8º del Art. 38 de la Ley de Directrices Presupuestarias de la Unión que aseguraba que no habría ninguna pérdida en la subvención del SUS en la transición de la regla de gasto mínimo federal en salud de la Enmienda Constitucional Nº 29/2000 al nuevo escalón establecido por la Enmienda Nº 86/2015 —porque el nuevo piso no podría ser inferior al valor resultante de la aplicación de la regla anterior 12-15. Este veto traerá consecuencias nefastas, directas e indirectas, para la salud de la población, contrariando el carácter inherente de la gestión participativa en el SUS. Por esto, la nota de las entidades enumera "cinco buenos motivos" para la anulación del veto por parte del poder legislativo.

Considerando que este documento ejemplifica la propuesta de la bioética brasilera de promover la reflexión en salud en la dimensión social sin perder de vista su correlación con la perspectiva individual de la atención, reproducimos el texto completo al final del fascículo, informando que fue firmado, entre otros, por la Asociación Brasilera de Salud Colectiva (Abrasco), la Sociedad Brasilera de Bioética (SBB) y el Consejo Federal de Medicina (CFM). Creemos que será un elemento importante más para la reflexión de nuestros lectores, partidarios del papel fundamental de la ética en las interrelaciones sociales cotidianas. i Buena lectura!

Referências

- 1. Holanda SB. Raízes do Brasil. São Paulo: Companhia das Letras; 1995.
- Candido A. O significado de Raízes do Brasil. In: Holanda SB. Raízes do Brasil. São Paulo: Companhia das Letras; 1995. p. 9-20.
- 3. DaMatta R. Cidadania: a questão da cidadania num universo relacional. In: DaMatta R. A casa & a rua: espaço, cidadania, mulher e morte no Brasil. 4ª ed. Rio de Janeiro: Guanabara-Koogan; 1991. p. 71-102.
- 4. DaMatta R. O modo de navegação social: a malandragem, o "jeitinho" e o "você sabe com quem está falando?". In: DaMatta R. O que é o Brasil? Rio de Janeiro: Rocco; 2004. p. 45-56.
- 5. DaMatta R. Para uma antropologia da tradição brasileira (ou a virtude está no meio). In: DaMatta R. Conta de mentiroso: sete ensaios de antropologia brasileira. Rio de Janeiro: Rocco; 1993. p. 125-49.
- Souza RL. As raízes e o futuro do "Homem Cordial" segundo Sérgio Buarque de Holanda. [Internet].
 Cad. CRH. 2007 maio-ago [acesso 29 fev 2016];20(50):343-53. Disponível: http://bit.ly/1YVE6LA
- Rousseau J-J. O contrato social: princípios de direito político. Rio de Janeiro; Edições de Ouro; nd. (Coleção Universidade).
- 8. Ribeiro PS. Rousseau e o contrato social. [Internet]. Brasil Escola. [acesso 29 fev 2016]. Disponível: http://brasilescola.uol.com.br/sociologia/rousseau-contrato-social.htm
- Chaparro MC. As duas faces de Umberto Eco. [Internet]. Observatório da Imprensa. 3 jul 2015 [acesso 29 fev 2016];857. Disponível: http://bit.ly/10ENXXJ
- Organização das Nações Unidas. Declaração Universal dos Direitos Humanos. [Internet]. 2009
 [acesso 29 fev 2016]. Disponível: http://www.dudh.org.br/wp-content/uploads/2014/12/dudh.pdf



- 11. Brasil. Constituição da República Federativa do Brasil. Brasília: Senado Federal; 1988.
- 12. Conselho Federal de Medicina. Cinco bons motivos para a derrubada do veto presidencial ao dispositivo da Lei de Diretrizes Orçamentárias (LDO) que imporá perdas ao SUS de cerca de R\$ 10 bilhões em 2016: iminente perigo para a saúde pública brasileira no corte do seu orçamento federal deste ano. [Internet]. 2016 [acesso 29 fev 2016]. Disponível: http://bit.ly/1Rj0hLY
- 13. Brasil. Lei nº 13.242, de 30 de dezembro de 2015. Dispõe sobre as diretrizes para a elaboração e execução da Lei Orçamentária de 2016 e dá outras providências. [Internet]. 2015 [acesso 29 fev 2016]. Disponível: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2015-2018/2015/Lei/L13242.htm
- 14. Brasil. Emenda Constitucional nº 29, de 13 de setembro de 2000. Altera os arts. 34, 35, 156, 160, 167 e 198 da Constituição Federal e acrescenta artigo ao Ato das Disposições Constitucionais Transitórias, para assegurar os recursos mínimos para o financiamento das ações e serviços públicos de saúde. [Internet]. 2000 [acesso 29 fev 2016]. Disponível: http://bit.ly/1LooWML
- 15. Brasil. Emenda Constitucional nº 86, de 17 de março de 2015. Altera os arts. 165, 166 e 198 da Constituição Federal, para tornar obrigatória a execução da programação orçamentária que especifica. [Internet]. 2015 [acesso 29 fev 2016]. Disponível: http://bit.ly/1YVEkSV